

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 1^o de octubre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 770/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica solicita la extensión del plazo establecido en la Resolución nro. 119/96 del Consejo Superior Universitario, respecto a la inscripción condicional de alumnos.

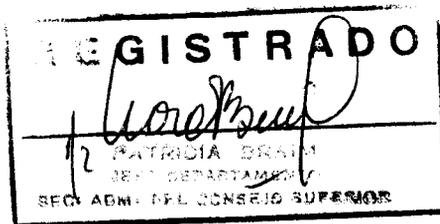
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de setiembre de 1996, aconsejó dar curso a lo requerido en la Resolución nro. 770/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

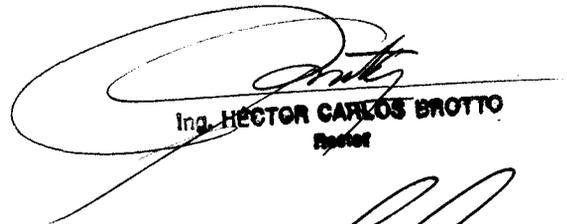


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 770/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y extender hasta el 31 de diciembre de 1996 la inscripción condicional de alumnos en materias pertenecientes a los Planes de Estudios anteriores a 1994 en la carrera Ingeniería Mecánica y anteriores a 1995 en el resto de las carreras sin cumplir con los regímenes de correlatividades vigentes.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 510/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO